



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2020-00239-00.

Cumplidas las etapas pertinentes y reunidos los requisitos legales el juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la demanda de reconvención propuesta por **BLANCA STELLA PARRA DE CABELLO** contra **JAIME ÍTALO TRANCHITA BOTERO** y **MARTHA MERCEDES CAMARGO DE TRANCHITA**.

Trámítase por el proceso VERBAL en los términos de los artículos 368 y 369 de la obra en cita.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

Se notifica este auto a la parte demandada por anotación en estado. Córrase traslado de la demanda por el término de veinte días. Secretaría controle este término de traslado.

La abogada Blanca Flor Manrique actúa como apoderada de la aquí demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez (2)

(2020-239 -1 folio-)